



MAT: Renueva nombramiento a contrata y suprime tres horas a doña Mariela Alejandra Cepeda Olavarría. /

ALGARROBO,
DECRETO N°

23 ENE 2019

0224

VISTOS:



1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. D.A. N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
5. D.A. N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° **6.681** de fecha **12.12.2018**. Apruébese Presupuesto y PADEM año 2019 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° **2.301** de fecha **16.04.2018**, Nombra a contrata a doña Mariela Alejandra Cepeda Olavarría.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **05** de fecha **04.01.2019**

CONSIDERANDO:

- I. Que la Administración debe proveer cargos docentes a contrata en mérito de lo establecido en el PADEM 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° **6.681** de fecha **12.12.2018**, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.
- II. La dotación puede variar ya sea para **aumentar o disminuir** las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación de los Establecimientos Educacionales, o suprimir horas, y cargos excedentes, a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal.



- III. Que la Srta. Cepeda Olavarría se desempeña como docente en el Establecimiento Educacional denominado: Escuela Básica El Yeco, dependiente de la Municipalidad de Algarrobo como Profesora de Educación General Básica, por 43 (cuarenta y tres) horas cronológicas semanales, lo cual en virtud de lo señalado en el PADEM debe ajustarse, toda vez que hay una sobredotación, siendo necesario suprimir tres horas a la docente para el año escolar 2019.
- IV. Este año escolar 2019, el Establecimiento Educacional se reorganiza curricularmente, reformulando para ello su Jornada Escolar Completa (JEC). De esta manera la docente Cepeda Olavarría, rebaja su carga horaria a lo estrictamente necesario según horas de Plan de Estudio de Educación General Básica.
- V. Lo establecido en el PADEM 2019 hoja N° 26, que señala la dotación docente del Establecimiento Educacional denominado: Escuela Básica El Yeco.

DECRETO:

- I. Renuévase el nombramiento en calidad de contrata, a la Srta. Mariela Alejandra Cepeda Olavarría, cedula de identidad N° [REDACTED] atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución Alcaldía, por lo tanto la Srta. Cepeda Olavarría se desempeñara como docente en el Establecimiento Educacional denominado Escuela Básica El Yeco, dependiente de la I. Municipalidad de Algarrobo como Profesora de Educación General Básica, por 40 horas cronológicas semanales, lo cual, en virtud de lo señalado en el PADEM debe ajustarse, toda vez que haya sobredotación de la dotación de los Establecimientos Educativos, siendo necesario suprimir tres hora a la docente para el año escolar 2019.



II. Esto se fundamenta en lo señalado artículo 22, N° 2 y N° 5 de la ley 19.070, que dispone la facultad de realizar adecuaciones por causa de reorganización de la entidad administradora de educación, en la que señala lo siguiente:

“La municipalidad o corporación que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales:

N°2.- modificaciones curriculares

N°5.- Reorganización de la entidad de administración educacional.

Cualquier variación de la dotación docente de una comuna, regirá a contar del inicio del año escolar siguiente. Esto está plasmado en el PADEM 2019.

III Los Gastos que demande el presente Decreto de **40** horas, las cuales serán imputadas a la cuenta presupuestaria “**Gastos de Personal a Contrata**” **21- 02**, de las cuales **36** horas serán con cargo a la **Subvención General**, **01** hora a la “**Subvención Escolar Preferencial**” (S.E.P) y **03** horas al “**Programa de Integración Escolar**” (PIE).

IV Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a doña Mariela Alejandra Cepeda Olavarría, domiciliada en

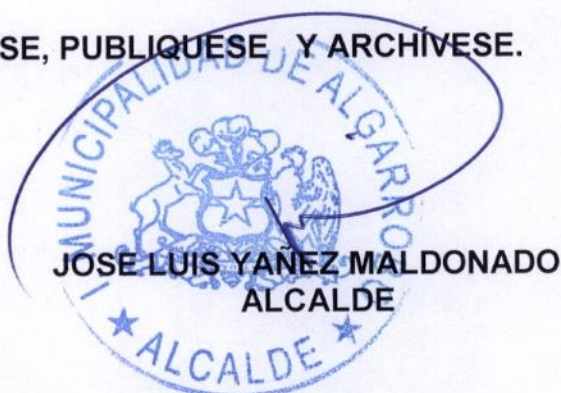
personalmente por la Secretaria Municipal y/o quien subrogue, o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (2)


JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

OBS. 50-2019.

A-302

CONTROL INTERNO

RECIBIÓ EN
 DEPARTAMENTO
 FECHA **25 ENE 2019**
 SUBJUNTA
 DEL FRENTE
 FECHA
 NOMBRE **20 ENE 2019**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL



0224 23 ENE 2019